

Número Interno: 3-123632



Modelo de facturación:

Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión:

Transmisión normal

Fecha y hora de generación:

2024-02-06 06:23:42

Código de generación:

809AAAE-C0DF-431C-B1CA-464610134B54

Número de control:

DTE-03-00030000-000000000002312

Sello de recepción:

2024B3E336AE84B14098930EAC22D0AC6AD2R5PD



EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sala de Venta de Gases

NIT:

06142202770023

NRC:

3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte y Diagonal Principal, No. 1338, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Teléfono:

22343200

Correo:

ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento:

Sucursal/ Agencia

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT:

06141112151049

NRC:

2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, APOPA, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322143315

Correo:

Finoxsol@icccusatlan.com

Localidad venta:

3

Vendedor: Téc. LESLY YESSSENIA MUNGUÍA RAMOS

Orden de

Compra:

00492

Código de

Cliente:

16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$96.5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$193.00
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$193.00
Sumatoria de ventas:										\$193.00
Impuesto al Valor Agregado										\$25.09
Sub-Total:										\$218.09
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$218.09
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$218.09

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos dieciocho dólares con nueve centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: